

DECRETO 1747 DE 1993

(septiembre 3)

por el cual se modifica la Planta De Oficiales, Suboficiales Y Agentes De La Policía Nacional para la vigencia de 1993.

Nota: Derogado por el Decreto 1671 de 1996, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren el artículo 3º de los Decretos 1212 y 1213 de 1990,

DECRETA:

Artículo 1º La Planta de Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional para la vigencia de 1993, queda constituida de la siguiente manera:

A.

Oficiales

Escalafón Regular

Escalafón Complement.

General

1

Mayor General

5

Brigadier General

13

Coronel

73

5

Teniente Coronel

166

5

Mayor

427

5

Capitán

632

5

Teniente

870

Subteniente

1.200

Alumnos Escuela de Formación de Oficiales

1.100

Total

4.487

20

B.

Suboficiales

Sargento Mayor

72

Sargento Primero

175

Sargento Viceprimero

609

Sargento Segundo

1.104

Cabo Primero

1.402

Cabo Segundo

6.156

Alumnos Escuela de Formación Suboficiales

1.500

--

Total

11.018

--

C.

Agentes

Agente Cuerpo

Profesional Especial

2.000

Agente Cuerpo

Profesional

63.500

Auxiliar de Policía

Bachilleres

6.830

Agente Cuerpo

Auxiliar

1.227

Alumnos Escuela de Formación de Agentes

5.000

Total

78.557

Artículo 2° La Planta de Dragoniantes será igual al 10% de la Planta de Agentes que aparece en este Decreto.

Artículo 3° Con el propósito de hacer viable la ejecución de esta planta de personal, desde el punto de vista presupuestal, los movimientos de personal deberán hacerse en forma gradual, en las fechas previstas en los Decretos 1212 y 1213 de 1990, consultando estrictamente las necesidades de efectivos para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Institución.

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 3 de septiembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRÍGUEZ.

El Ministro de Defensa Nacional,

RAFAEL PARDO RUEDA.